

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral», «Piano» y «Violín» y «Guitarra», al estudio de música «Bela Bartok, S. C. L.», sito en la calle Escar, número 3, de Zaragoza, que quedará adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

30798 REAL DECRETO 2404/1986, de 10 de octubre, por el que se reconoce validez académica oficial a las enseñanzas de grado elemental del Conservatorio Provincial de Música de Guadalajara.

Atendiendo a la petición formulada por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, disposición adicional segunda, y la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, de 10 de septiembre de 1966, artículo 2.º, de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la validez académica oficial, en el grado elemental, a las enseñanzas del Conservatorio Provincial de Música, no estatal, sito en el paseo Doctor Fernández Iparraguirre, número 24, de Guadalajara, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral», «Piano», «Violín», «Violonchelo», «Contrabajo» y «Guitarra».

Art. 2.º El citado Centro dependerá, a efectos económicos y del Estatuto de su personal, de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara, y quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios Oficiales de Música y a la Inspección General de los mismos.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

30799 REAL DECRETO 2405/1986, de 10 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la Universidad de las islas Baleares en Palma de Mallorca.

Para llevar a efecto las edificaciones de la Universidad de las islas Baleares es necesario adquirir una superficie de terreno de aproximadamente 1.000.000 de metros cuadrados, enclavada en el término municipal de Palma de Mallorca, al oeste de la carretera de Palma de Valldemosa, lugar calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Palma, como sistema general destinado a equipamiento universitario, y donde ya existen algunas construcciones de carácter docente de la propia Universidad.

La indisponibilidad presupuestaria de la Universidad de las islas Baleares impide emprender la política de adquisición de terrenos, tendente a dotar a la misma de la infraestructura necesaria. No existiendo partida presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares que permita llevar a cabo la adquisición de los terrenos necesarios y su posterior puesta a disposición de la Universidad, el Parlamento de las islas Baleares ha aprobado la dotación de un crédito extraordinario, dentro del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares de 1985, prorrogados para 1986, por un importe de 200.000.000 de pesetas, habilitando la partida 11.01.01-7110, «Transferencias de Capital a la Universidad de las islas Baleares», que vincula a la Universidad para que con su dotación adquiera, mediante expropiación forzosa, los terrenos y edificios comprendidos en la superficie antes mencionada.

Teniendo en cuenta que transcurrido un plazo de cinco años desde que la dotación resultante del crédito extraordinario a que se ha hecho referencia, sea puesta a disposición de la Universidad de las islas Baleares, sin que sea utilizada por ésta, en todo o en parte, para la adquisición de los terrenos mencionados, se anulará la cantidad no utilizada; teniendo, asimismo, en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, se ha considerado conveniente acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que, una vez realizada la información pública durante el plazo de quince días, exigida por el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para dotar de la infraestructura necesaria a la Universidad de las islas Baleares, la superficie de terreno situada en Palma de Mallorca, al oeste de la carretera de Palma a Valldemosa, de aproximadamente 1.000.000 de metros cuadrados, que comprende las parcelas de terreno que a continuación se indican, con expresión del número catastral de la finca, superficie, linderos y, en su caso, propietario.

Número 1. Polígono 10. Parcela 1, conocida como «Son Español», propiedad de don Fernando Truyols Morell, de 2.543.260 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con el término municipal de Esporlas; al sur, con catastrales 95, 98, 211, 212 y 204; al este, con fincas números 6, 7, 10, 11 y 12, y al oeste, con las números 192, 193, 196 a 199.

De dicha superficie únicamente se procede a la expropiación de 542.000 metros cuadrados.

Número 2. A) Polígono 10. Parcela 6, conocida como «Son Lladó», propiedad de don Felipe, don Juan, doña Carmen, doña Margarita y doña Isabel Puigforçilla Villalonga, de 224.042,72 metros cuadrados de superficie, según Registro, si bien según reciente medición parece tener 228.696 metros cuadrados, que linda: Norte, con Jeroni de Miguel Mas Mir y Cas Ros de Sa Carabina, de Pablo Balaguer Artigas; sur, con Cas Jay, de Francisca Castellans; este, con la carretera de Valldemosa, y oeste, con «Son Español».

En dicha parcela se encuentra ubicada una edificación que presenta planta baja, planta noble, porches y patios posteriores, así como algunas dependencias auxiliares de la que es arrendataria doña Isabel Villalonga Amorós.

B) Polígono 10. Parcela 6-bis, propiedad de don Guillermo Amorós Borrás y doña Catalina Ramón Cedrún, de 2.000 metros cuadrados de superficie, que linda con la parcela número 6 de la que se segrega.

En dicha parcela existe una casa con jardín denominada «Sa Caseta».

Número 3. Polígono 10. Parcela 7, propiedad de don Carlos López, ocupa una superficie de 2.000 metros cuadrados y linda: Al norte y oeste, con catastral número 1; al sur, con catastral número 10, y al este, con la número 292.

Número 4. Polígono 10. Parcela 8, propiedad de don Manuel Ramírez, de 3.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con catastral número 1; al sur, con la número 10; al este, con la número 9, y al oeste, con la número 292, segregada de la propia parcela número 8 y propiedad de don José María Egea.

Número 5. Polígono 10. Parcela 9, propiedad de doña Magdalena Balaguer Artigas, de 9.500 metros cuadrados de superficie y linda: Al norte y oeste, con la catastral número 1; al sur, con la número 10, y al este, con la número 6.

Número 6. Polígono 10. Parcela 10, propiedad de doña Antonia Vaquer, de 37.500 metros cuadrados de superficie y linda: Al norte, con las catastrales números 7, 8, 9 y 292; al este, con las números 6 y 260; al sur, con la número 11, y al oeste, con la número 1.

Número 7. Polígono 10. Parcela 11, propiedad de don Gabriel Lladó Balaguer, de 7.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con la número 10; al sur, con la número 12; al este, con la número 14, y al oeste, con la número 1.

Número 8. A) Polígono 10. Parcela 12, propiedad de don Joaquín Belló Martínez, de 4.000 metros cuadrados de superficie y linda: Al norte, con catastral número 11; al sur, con la número 13; al este, con la número 14, y al oeste, con la número 1.

En dicha parcela existen edificaciones destinadas a viviendas.

B) Polígono 10. Parcela 12-bis, de 4.000 metros cuadrados de superficie.

Número 9. Polígono 10. Parcela 14, propiedad de don Antonio Saló Muntaner, de 13.500 metros cuadrados de superficie, que